



En la Ciudad de México, siendo las 11:20 horas del 17 de diciembre de 2020 y considerando la emergencia sanitaria decretada mediante diverso Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, aunado a que a esta fecha los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han desarrollado sus labores desde su domicilio, por vía electrónica; y, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; ingeniera Ana de Gortari Pedroza, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la maestra Jakeline Solórzano Torres, Subdirectora General de lo Consultivo en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 20ª sesión extraordinaria del 2020, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

**CASO 0120EDGRM20.-** Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorizar la “Cesión de derechos de cobro” solicitada por el prestador de servicios “RS Corporativo de Servicios Empresariales, S.A. de C.V.” correspondiente al contrato simplificado 70200200 de prestación de servicios de seguridad y vigilancia intramuros para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 20a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, con fundamento en el artículo 145, último párrafo del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la “Cesión de derechos de cobro” en los términos solicitados por “RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES”, S.A. de C.V., sobre los servicios proporcionados del 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020, conforme al contrato simplificado 70200200 cuyo objeto es el Servicio de Seguridad y vigilancia Intramuros para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán; precisando que todas y cada una de las obligaciones contenidas en dicho instrumento seguirán a cargo de “RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES”, S.A. de C.V.

**CASO 0220EDGRM20.-** Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, los servicios de arrendamiento de estacionamientos requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto por 12 meses.

**ACUERDO:** *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción XI, 95, 96 y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la contratación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de este Alto Tribunal, mediante adjudicación directa con la empresa “PARK AUTO”, S.A. de C.V., del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, suscribiendo un contrato abierto con un monto mínimo de \$6'722,056.80 (seis millones setecientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de \$14'309,974,80 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) más IVA; precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019, el adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.*

**CASO 0320EDGRM20.-** Se solicita autorización para la adquisición de dos vehículos de seguridad.

**ACUERDO:** *Considerando los elementos presentados por la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales entre los que destaca la justificación para la adquisición de vehículos con características especiales de seguridad, se desprende que no existen vehículos con dichas características cuyo valor sea menor a 4,343 UMAS; por lo que una vez analizada la*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 20a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*información, este Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones determina que es viable la solicitud planteada.*

*En virtud de lo anterior, con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales en cita, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV, X, XIV, 45 fracción XII y segundo párrafo, 47 párrafo segundo fracción IV, 95 y 97 del AGA XIV/2019; así como 1º fracción I, 29, 31, 32 y anexo I del AGA XI/2019, el Comité autoriza de manera unánime la adjudicación directa a la empresa "AUTOANGAR", S.A. de C.V., para la adquisición de los vehículos descritos en el punto de acuerdo, conforme a las características, designaciones técnicas y modelo descritos en la propuesta técnica y económica de dicha empresa.*

*Asimismo, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 el adjudicado deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.*

*Finalmente, se precisa que los vehículos deberán entregarse a más tardar el 30 de diciembre de 2020.*

**CASO 0420EDGRM20.-** Se solicita autorización para la adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad.

**ACUERDO:** *Considerando los elementos presentados por la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales entre los que destaca la justificación para la adquisición de vehículos con características especiales de seguridad, se desprende que no existen vehículos con dichas características cuyo valor sea menor a 4,343 UMAS; por lo que una vez analizada la información, este Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones determina que es viable la solicitud planteada.*

*En virtud de lo anterior, con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales en cita, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV, X, XIV, 45 fracción XII y segundo párrafo, 47 párrafo segundo fracción IV, 95 y 97 del AGA XIV/2019; así como 1º fracción I, 29, 31, 32 y anexo I del AGA XI/2019, el Comité autoriza de manera unánime la adjudicación directa a la empresa "EPEL", S.A. de C.V., para la adquisición de los vehículos con cualidades especiales de seguridad descritos en el punto de acuerdo, conforme a las características, designaciones técnicas y modelo descritos en la propuesta técnica y económica de dicha empresa.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 20a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*Asimismo, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 el adjudicado deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.*

*Finalmente, se precisa que los vehículos deberán entregarse a más tardar el 30 de diciembre de 2020.*

Siendo las 11:23 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 20ª sesión extraordinaria de 2020.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Dr. Diego Gutiérrez Morales**  
**Oficial Mayor y Presidente del CASOD**

**Lic. Omar García Morales**  
**Director General de Recursos Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y Contabilidad**

**Ing. Margarita Roldán Sánchez**  
**Directora General de Tecnologías**  
**de la Información**

**Ing. Ana de Gortari Pedroza**  
**Directora General de Infraestructura Física**

**Mtra. Jakeline Solórzano Torres**  
**Subdirectora General de lo Consultivo**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
**Contralor**

**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava**  
**Secretario Técnico del CASOD**

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 20a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.